



GMDN.AS.JUR.(P) N° : 6800 / 228

REF. : Carta presentación del Consejo de la Sociedad Civil, del 25 de enero de 2022.

OBJ. : Responde a lo que indica.

**SANTIAGO, 07 FEB 2022**

**DE : JEFE DE GABINETE DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**

**A : PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Con motivo de su presentación de la "Referencia", me dirijo a Ud., con el fin de retribuir el aporte efectuado a través de las presentaciones realizadas por el Consejo de la Sociedad Civil, durante los años 2020 y 2021.

Respecto de su solicitud de reubicación de los restos del Soldado Desconocido, es del caso señalar que, con fecha 21 de octubre de 2021, fueron trasladados al mausoleo del Ejército de Chile, ubicado en el Cementerio General, decisión adoptada por el Consejo de Monumentos Nacionales.

En cuanto a la difusión de información de las Fuerzas Armadas, a través de la Orden Ministerial N° 6000/152 de julio de 2021 y actualizada en enero de 2022, se aprobó la Directiva Comunicacional del Ministerio de Defensa y de las Fuerzas Armadas, mediante la cual el Jefe de Comunicaciones de este Ministerio tendrá la misión de entregar los lineamientos, coordinación y difusión a los medios de comunicación y a la sociedad, de la información sobre materias de competencia de la Defensa, de las todas instituciones relacionadas y dependientes.

Sobre el banner del Consejo de la Sociedad Civil en el sitio web ministerial, se efectuó una actualización de su contenido, con fecha 21 de enero de 2022, éste se continuará actualizando y con el fin de que se transforme en una herramienta útil para el ejercicio de la participación ciudadana.

En cuanto a su presentación relacionada con medidas humanitarias aplicables a reclusos mayores de 75 años, esta Secretaría de Estado no posee las competencias para pronunciarse al respecto, siendo ella exclusiva y excluyente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Misma situación ocurre en relación a la iniciativa popular de norma, dado que la Convención Constitucional es de carácter autónomo. Asimismo, respecto de la actualización de institucionalidad aeronáutica, su promoción e iniciativa está entregada a los organismos técnicos.

En relación a la participación del Consejo de la Sociedad Civil en las actividades que realiza el Ministerio de Defensa Nacional, podemos informar que a raíz de la pandemia que nos afecta, las ceremonias y actividades fueron suspendidas, sin embargo, a medida que éstas se reestablezcan serán considerados en la lista de invitados.

Finalmente, agradecemos a las organizaciones, y todos sus integrantes, que conforman el Consejo de la Sociedad Civil, las que a través de sus representantes han aportado con ideas e iniciativas a la gestión de este Ministerio.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**JAVIER COOPMAN CORRAL**  
**JEFE DE GABINETE**  
**MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**

JMC/yyc

Distribución:

1. Presidente del COSOC
2. AS.JUR.GMDN. (C.I.)
3. GMDN. (Archivo)



REPÚBLICA DE CHILE	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	
SECRETARÍA GMDN.	
N° 6800/228	
ENTRADA	26 ENE 2022
TRÁMITE	
SALIDA	27 ENE 2022
Registrador 02	

Santiago, 25 de enero de 2022

Señor  
Baldo Prokurica Prokurica  
Ministro de Defensa Nacional  
Presente

Próximos a iniciar el proceso de elecciones para la renovación de los integrantes del Consejo de la Sociedad Civil del MDN, nos dirigimos a US. para resumir las propuestas que hicieramos llegar a los 3 ministros de Defensa que ejercieron la cartera durante los años 2020 y 2021 y de las cuales no hemos recibido a la fecha un pronunciamiento formal de la autoridad.

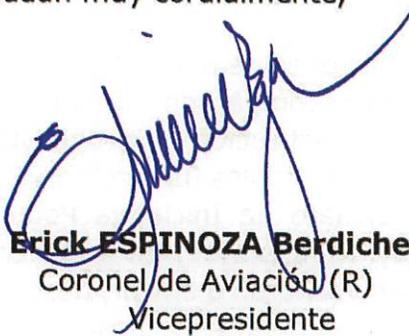
1. El 22 de enero de 2020 aconsejamos trasladar los restos del soldado desconocido, desde Plaza Baquedano a una posición destacada del Altar de la Patria en el sector sur de la Plaza de la Ciudadanía, como una forma de reparación a reiteradas vejaciones y vandalismo.
2. El 14 de mayo de 2022 aconsejamos gestionar la medida humanitaria de aplicar la reclusión domiciliaria, con los mismos gravámenes de la pena impuesta, a todos los reclusos del país mayores de 75 años, incluyendo a los ex militares condenados por causas de DD.HH.
3. El 19 de agosto de 2020 aconsejamos modernizar la institucionalidad aeronáutica, para cumplir con los parámetros actuales dispuestos por la Organización de Aviación Civil Internacional y evitar conflictos de intereses al investigar accidentes e incidentes de aeronaves.
4. El 22 de enero de 2021 le hicimos llegar, después de una entrevista con el Subsecretario para las FFAA, un "Análisis comparado de las normas relativas a las fuerzas armadas en la Constitución y propuestas de redacción en la Convención Constitucional", las cuales fueron ingresadas a la plataforma de la Convención en el formato de Iniciativa Popular de Norma el 4 de enero de 2022 (Ver Anexo). No obstante, transcurrieron 14 días sin ser publicadas, razón por la cual se volvieron a enviar, desglosadas en 6 IPN, 3 de las cuales fueron estimadas pertinentes y están publicadas para recibir firmas de apoyo con los números: 65.622, 65.614 y 65.558.

A lo anterior debo agregar que desarrollamos una fructífera labor con el señor Subsecretario de Defensa, quien nos compartió la Política de Defensa en sesiones vía telemática los días 13 de mayo y 9 de junio del 2021. En dichas reuniones propusimos elaborar 3 cuadernillos de 10 páginas cada uno, para divulgar en forma didáctica el documento original de 110 páginas. El 9 de noviembre pasado, tras varios intercambios de opinión, concordamos en una versión final de los cuadernos "Rol Militar de las FFAA", "Rol Económico de las FFAA" y "Rol Social de las FFAA", los cuales se divulgarán principalmente en versión digital a organizaciones del personal en retiro de las FFAA y otros públicos de interés, entre los que aconsejamos privilegiar a la población escolar.

Finalmente, en lo referido al ámbito comunicacional, nos permitimos plantear las siguientes acciones que contribuirían a una mejor percepción de la Defensa Nacional y de nuestro Consejo en la opinión pública:

1. Sugerimos que el Ministerio de Defensa Nacional cuente con un vocero técnico para evitar que los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas se vean obligados a involucrarse en temas de política contingente, cuando las instituciones son impugnadas a través de los medios con fines ideológicos.
2. Proponemos reeditar el sitio Web que el COSOC MDN mantuvo publicado durante los años 2020 y 2021 con el fin de dar a conocer su trabajo con el Ministerio y, lo más importante, abrir un canal de participación ciudadana en Internet.
3. Reiteramos la conveniencia de que los integrantes de este Consejo sean invitados a participar en las principales ceremonias de la Defensa Nacional y de las Fuerzas Armadas.

Le saludan muy cordialmente,



**Erick ESPINOZA Berdichewsky**  
Coronel de Aviación (R)  
Vicepresidente



**Enrique CORDOVEZ Pérez**  
Capitán de Navío (R)  
Presidente

Cc: SS Defensa, SS FFAA, Comandantes en Jefe de las FFAA y Jefe del EMCO

## **ANEXO**

### **INICIATIVA POPULAR DE NORMA DEL COSOC MDN “DEFENSA NACIONAL Y FUERZAS ARMADAS”**

#### **PROBLEMA A SOLUCIONAR**

1. La Constitución declara que el terrorismo es contrario a los derechos humanos, pero omite decir que las asociaciones ilícitas del crimen organizado y los grupos que destruyen bienes públicos o privados también afectan gravemente el Estado de Derecho.
2. Todo habitante de la República debe respeto a los símbolos nacionales, pero la Constitución no indica su precedencia respecto de otros símbolos. Tampoco señala que se requiere de un proceso de educación cívica para cumplir con los deberes fundamentales. Respecto del Servicio Militar y la Movilización Nacional no considera incentivos, compensaciones y beneficios para quienes cumplan con estas obligaciones o adhieran voluntariamente a las mismas.
3. Una de los motivos de la pérdida de nacionalidad está referido constitucionalmente a la prestación de servicios a enemigos de Chile en una guerra exterior. No obstante, en la actualidad los Estados deben enfrentar amenazas a su soberanía de grupos paramilitares al interior de sus fronteras. De allí la necesidad de extender la pérdida de nacionalidad a los integrantes de dichos grupos en un conflicto interno. Asimismo, extender la pérdida de ciudadanía a quienes se asocien ilícitamente para el crimen organizado.
4. Desde el año 2005 se puso en vigencia de manera progresiva el actual sistema procesal penal inquisitivo, con la sola excepción de militares y carabineros que han sido condenados empleando el sistema procesal penal acusatorio. Debe asegurarse para todos el derecho de igualdad ante la ley.
5. El texto constitucional contempla la guerra externa o interna, y otras situaciones de excepción, cuyas definiciones deben actualizarse acorde con la realidad mundial y la experiencia reciente de nuestro país en casos de catástrofes naturales y emergencias sanitarias. Igual cosa ocurre con la declaración del Estado de Asamblea cuando las situaciones de guerra convencional o no convencional lo ameriten.
6. La conducción de las operaciones militares por el Estado Mayor Conjunto no está mencionada en la Constitución. No se menciona que las FFAA son

esenciales para el desarrollo nacional y que contribuyen a mantener al orden público. Debe agregarse que no pueden conformar asociaciones que vulneran su estructura jerárquica.

### **SITUACIÓN IDEAL**

La nueva Constitución asegura el Estado de Derecho a todos los ciudadanos protegiéndolos del terrorismo y el crimen organizado. Los chilenos son educados en el respeto a los símbolos nacionales y reciben compensaciones al cumplir con sus deberes cívicos, pero pierden la nacionalidad, cuando ayudan al enemigo en una guerra convencional, o la ciudadanía al integrar asociaciones ilícitas.

Todas las personas son juzgadas por el sistema procesal penal acusatorio. Las acciones de violencia callejera y los saqueos a centros comerciales son reprimidos por el Estado para conservar el orden público. El gobierno aplica estados de excepción en casos de catástrofes naturales o emergencias sanitarias y el estado de asamblea en situaciones de guerra convencional o no convencional.

Las operaciones bélicas son conducidas por el Estado Mayor Conjunto y las Fuerzas Armadas contribuyen a la democracia, el desarrollo nacional y la paz social.

### **QUÉ DEBE CONTEMPLAR LA NUEVA CONSTITUCIÓN**

- Amenazas de asociación ilícita en contra de la democracia y los DD.HH.
- Procesos culturales para la identificación con los símbolos nacionales.
- Compensaciones del Estado para el cumplimiento de los deberes cívicos
- Un mismo sistema procesal penal para todos los imputados.
- La existencia de guerras tradicionales y guerras asimétricas.
- Las catástrofes naturales y las emergencias sanitarias.
- La participación de las FFAA en el desarrollo económico y territorial de Chile.

### **¿CON QUÉ ARGUMENTOS TÚ O TU ORGANIZACIÓN RESPALDAN ESTA PROPUESTA?**

- La experiencia de profesionales civiles y militares que integran el Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional.
- La representación de más de 300 asociaciones de personal en retiro de las Fuerzas Armadas conformadas a lo largo de todo el país.
- La situación nacional de acciones terroristas en la macrozona sur, de violencia asociada al estallido social y de 2 años de la pandemia Covid19.

- La evidencia internacional sobre la proliferación de guerras no convencionales que hoy amenazan la soberanía y gobernabilidad de los Estados.

#### **PROPUESTA DE ARTICULADO**

1. El terrorismo, el crimen organizado y los grupos anárquicos son asociaciones ilícitas cuyos actos de violencia son por esencia contrarios al régimen democrático y a los derechos humanos (Modifica actual Art. 9).
2. La nacionalidad chilena se pierde: Por decreto supremo, por la prestación de servicios a enemigos de Chile o sus aliados en una guerra exterior convencional o en un conflicto interior del tipo no convencional que será definido por la ley (Modifica actual Art. 11). La calidad de ciudadano se pierde: Por condena por delitos que la ley califique como conducta terrorista o asociación ilícita para el crimen organizado y los relativos al tráfico de estupefacientes, y que hubieren merecido, además, pena aflictiva (Modifica actual Art. 17).
3. La Constitución asegura a todas las personas la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos. Tratándose de los integrantes de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, este derecho se regirá, en lo concerniente a lo administrativo y disciplinario, por las normas pertinentes de sus respectivos estatutos, con el derecho de todo ciudadano de ser juzgados con iguales garantías, acceso a defensa jurídica y beneficios penitenciarios (Modifica actual Art. 19).
4. Todo habitante de la República debe respeto a Chile y a sus emblemas patrios: la bandera, el escudo de armas de la República de Chile y el himno nacional. Cualquier otro emblema tendrá una menor precedencia y todo acto en su contra será penado, en los términos y dentro del ámbito definido por la ley. Los chilenos tienen el deber fundamental de honrar a la patria, de defender su soberanía, de contribuir a la seguridad nacional y de preservar los valores esenciales de la tradición chilena en un proceso cultural definido por la ley. El servicio militar y demás cargas personales que imponga la ley son obligatorios en los términos y formas que ésta determine. No obstante, en los casos del servicio militar y de la movilización nacional, quienes participen o aporten a estas actividades recibirán los incentivos, compensaciones y beneficios que establezca la ley (Modifica actual Art. 22)

5. El gobierno y la administración del Estado corresponden al presidente de la República, quien es el Jefe del Estado. Su autoridad se extiende a todo cuanto tiene por objeto la conservación del orden público en el interior, la contención de los actos de vandalismo o saqueos y la neutralización de amenazas materiales o digitales; y la seguridad externa de la República de acuerdo con la Constitución y las leyes (Modifica actual Art. 24).
6. El ejercicio de los derechos y garantías que la Constitución asegura a todas las personas sólo puede ser afectado bajo las siguientes situaciones de excepción: guerra convencional y no convencional, catástrofes naturales y emergencias sanitarias, cuando afecten gravemente el normal desenvolvimiento de las instituciones del Estado (Modifica actual Art. 39). El estado de asamblea en caso de guerra convencional, y el estado de sitio en caso de guerra no convencional, lo decretará el presidente de la República, con acuerdo del Congreso Nacional. La declaración deberá determinar las zonas afectadas por el estado de excepción correspondiente (Modifica actual Art. 40).
7. Las Fuerzas Armadas dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional están constituidas única y exclusivamente por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, las cuales operarán en acciones militares bajo la coordinación del Estado Mayor Conjunto. Existen para la defensa de la Patria y son esenciales para el desarrollo y la seguridad nacionales. Las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, son esencialmente obedientes y no deliberantes. Las fuerzas dependientes de los Ministerios encargados de la Defensa Nacional y las de la Seguridad Pública son, además, profesionales, jerarquizadas y disciplinadas, no pudiendo conformar asociaciones que los representen colectivamente ante la autoridad (Modifica actual Art. 101).

#### **BREVE RESEÑA SOBRE QUIÉN O QUIÉNES PROPONEN Y LA HISTORIA DE LA ELABORACIÓN DE LA INICIATIVA**

El COSOC MDN está integrado por los siguientes 11 representantes de organizaciones relacionadas con la Defensa Nacional: Sr. Enrique Cordovez Pérez (Cuerpo de Oficiales Superiores en Retiro de las Fuerzas Armadas de Chile - Cosur Chile, Presidente), Sr. Erick Espinoza Berdichevsky (Águilas Blancas, Vicepresidente), Sr. Alejandro Armstrong De Aguirre (Asociación Gremial de Oficiales de la Armada en Retiro A.G. - ASOFAR), Sr. Carlos Carrión Soto (Escuadrón de Caballería Blindada Tradicional "Sgto. 1º Efraín Medel Alarcón"), Sra. Loreto Moraga Guerrero (Asociación Chilena de Operadores de Helicópteros A.G. - ACHHEL), Sr. David Muñoz Condell (Primera Iglesia Metodista

Pentecostal), Sr. Daniel Oyarzún (Asociación Chilena de Voluntarios), Sr. Joaquín Pinto López (Círculo de Oficiales en Retiro de las Fuerzas Armadas, "General Adolfo Silva Vergara"), Sr. Jaime RIQUELME Castañeda (Fundación Centro de Estudios de la Defensa - CEDEF), Sr. Ricardo SEPÚLVEDA González (Confederación de Pensionados y Montepíos de la Defensa Nacional - CONFAR) y Sr. Norberto TRAUB (Instituto de Investigaciones Histórico Aeronáuticas de Chile - IIHA).

Durante varias sesiones del año 2020 los integrantes del COSOC MDN debatieron un estudio comparado de los proyectos de reforma de los honorables diputados señores Osvaldo Andrade, Guillermo Ceroni y Marcelo Schilling; el proyecto de reforma constitucional de la ex presidenta señora Michelle Bachelet; y el texto de la Constitución vigente. El 22 de enero de 2021 se acordaron doce propuestas constituyentes, para la redacción de la nueva carta magna, las cuales se han adaptado al presente formato de Iniciativa Popular de Norma en una versión que suscriben 9 de los 11 integrantes del Consejo antes mencionados.

